

## ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

M03.01.F03
Página 1 de 3
6.0
15/01/2024

RESOLUCIÓN 6787

2 4 DCT 2025

Por el cual se acepta la renuncia voluntaria al cargo de un Docente de aula en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

# EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

#### CONSIDERANDO:

El Decreto Ley 2277 de 1979, en sus artículos 68 y 69, regula las causales del retiro del servicio; así mismo, dentro del Decreto 1278 de 2002, en su artículo 63, dispone las causales para el retiro del servicio de los docentes y directivos docentes, estableciendo que este se puede dar por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante radicado NAR2025ER034461, de fecha 22/10/2025, el (la) señor (a) ANDRADE MUÑOZ PAULA VANESSA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1089485446, quien se desempeña como Docente de aula en el municipio de SAN LORENZO/INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS/SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDIA ACADÉMICA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS/Idioma extranjero inglés., vinculado (a) en Provisional Vacante Temporal, según consulta realizada en el sistema de información humano, presenta renuncia al cargo del cual es titular a partir del 27 DE OCTUBRE DE 2025.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla; en consecuencia, este despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia voluntaria, a partir del 27 DE OCTUBRE DE 2025. Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia voluntaria del (la) señor (a) ANDRADE MUÑOZ PAULA VANESSA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1089485446, quien se desempeña como Docente de aula en el municipio de SAN LORENZO/INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS/SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDIA ACADÉMICA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS/Idioma extranjero inglés., vinculado (a) en Provisional Vacante Temporal.

ARTÍCULO 2°. Retirar del servicio al (la) señor (a) ANDRADE MUÑOZ PAULA VANESSA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1089485446, quien se desempeña como Docente de aula en el municipio de SAN LORENZO/INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS/SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDIA ACADÉMICA SAGRADO CORAZÓN



# ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

	-
Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

DE JESÚS/Idioma extranjero inglés., vinculado (a) en Provisional Vacante Temporal, a partir del 27 DE OCTUBRE DE 2025..

ARTÍCULO 3°. Comuníquese esta decisión al interesado (a), el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo electrónico: paula95@utp.edu.co, celular: 3135583126 registrado en el sistema de información humano y/o solicitud y al correo institucional: ie.corazon.jesus.sanlorenzo@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 4°. En cumplimiento de las directrices de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el FOMAG – FIDUPREVISORA, es obligatorio que los docentes y directivos docentes a quienes les sea comunicada la Resolución de retiro del servicio, tramiten el EXAMEN MÉDICO DE EGRESO dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de retiro aprobada. Este examen médico de egreso lo puede tramitar en la siguiente dirección electrónica: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtU86OGUSDSg4QS\_ocxx947vLnPeT4bvOZCu Y3vQMtKVoQOA/viewform y, en caso de presentar alguna dificultad para diligenciar el formulario por este link, podrá solicitar el trámite a través del correo electrónico: sednarino@narino.gov.co, para ello, deberá adjuntar la Resolución de Retiro a este correo electrónico y especificar claramente en el asunto del correo: "Solicitud de trámite para examen médico de egreso".

ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

2 4 OCT 2025

Dado en San Juan de Pasto, a los

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia	####
Subsecretario Administrativo y Financiero	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L	
Profesional Universitario G4	7/
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos	12,3
Profesional Universitario de Recursos Humanos	Junt
Proyectó: Edwar Timaná Patiño	1
Profesional Universitario de Recursos Humanos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemo	os encontrado ajustado a las normas\y disposiciones
legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para	a la firma

- Paula Vanessa Andrade Merioz

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan

Gobernación

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia Conmutador: (57) 2 7333737 — Código Postal: 520002 / 087 www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y perfinencia educativa en Nariño. Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad Ilder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.